



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14265

Lunes 27 de Noviembre de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 1424 - Otórguese Incrementos Salariales acordados en el marco del Acta Homologada por Resolución N° 33/2023-SST-STR 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1423, 1425 a 1431 3-7

RESOLUCIÓN

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2023 - Res. N° 1598 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-606 a XXI-610 8-9
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2023 - Res. N° 47 9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2023 - Res. N° 664 9
Secretaría General de Gobierno
Año 2023 - Res. N° 190 y 191 10
Secretaría de Trabajo
Año 2023 - Res. N° 1496 a 1507 10-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Otórguese Incrementos Salariales acordados en el marco del Acta Homologada por Resolución N° 33/2023-SST-STR

Decreto N° 1424

Rawson, 17 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 4576-MGyJ-23 y el Inciso 1 del Artículo 155° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la declaración de emergencia económica, administrativa y financiera del Estado Provincial, efectuada en sucesivas oportunidades mediante Leyes VII N° 81, VII N° 91, VII N° 92 y actualmente por Ley VII N° 93, y atento al estado de las finanzas públicas provinciales, el Poder Ejecutivo adoptó diversas medidas tendientes a equilibrar las finanzas del sector público;

Que el Poder Ejecutivo efectúa una labor constante tendiente al reordenamiento definitivo de las cuentas públicas provinciales, lo que redundará en el mediano y largo plazo en beneficio de la totalidad de los chubutenses;

Que una de las prioridades en su agenda de trabajo fue llevar a cabo una minuciosa y responsable tarea orientada a una recomposición de los haberes de los agentes públicos;

Que en dicho contexto, mediante Acta de fecha 3 de agosto de 2023, el Poder Ejecutivo, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), entidades gremiales representativas de los agentes públicos provinciales, acordaron un incremento salarial equivalente a un treinta y cinco por ciento (35%) por el periodo comprendido entre agosto y diciembre del corriente año;

Que en el marco de la mencionada Acta, homologada por Resolución N° 33/2023-SST-STR, las partes acordaron un incremento salarial de un siete por ciento (7%), liquidado en forma mensual con los haberes correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, tomando como base de cálculo el haber básico del mes de julio del corriente año;

Que el Poder Ejecutivo sostiene permanentes conversaciones con las diferentes entidades gremiales a fin de mantener vigente un espacio de diálogo productivo con los agentes del sector público;

Que en ese marco, y teniendo en consideración el contexto económico imperante, representantes del Gobierno Provincial han celebrado acuerdos, sobre la base de los incrementos salariales ya dispuestos;

Que sin perjuicio de ello, y atento la situación económica financiera de la Provincia y el orden alcanzado en la materia, ha permitido cumplir en tiempo y forma las obli-

gaciones del Poder Ejecutivo con los empleados públicos provinciales, estableciéndose una política pública que contemple a la persona trabajadora, pero siempre apuntando a la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos para todos los ciudadanos, resulta necesario disponer un incremento salarial para los agentes públicos provinciales en la medida que resulte factible, sin perjudicar los avances logrados en el plano económico y financiero de las arcas públicas provinciales;

Que en dicho contexto y sin perjuicio de los incrementos salariales ya acordados en el marco del acta homologada por Resolución N° 33/2023-SST-STR, resulta factible establecer un incremento salarial para los agentes públicos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, consistente en un tres por ciento (3%) para el mes de noviembre y un tres por ciento (3%) para el mes de diciembre de 2023, tomando como base de cálculo el haber básico del mes de octubre de 2023;

Que corresponde exceptuar del otorgamiento del presente incremento salarial a los agentes que pertenezcan a organismos que ya hubieren acordado incrementos para lo que resta del año 2023 o a sectores cuya remuneración esté vinculada a una escala externa al Ejecutivo Provincial;

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público informó que el aumento que se otorga por el presente Decreto se encuentra previsto presupuestariamente;

Que el presente incremento salarial se otorga sin perjuicio de las futuras negociaciones paritarias que se lleven a cabo de conformidad a lo dispuesto por la Ley X N° 39;

Que el presente Decreto se dicta en el marco de lo dispuesto por el inciso 1 del Artículo 155° de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórguese adicionalmente a los incrementos salariales acordados en el marco del acta homologada por Resolución N° 33/2023-SST-STR, un incremento salarial equivalente al tres por ciento (3%) para el haber básico correspondiente al mes de noviembre de 2023 y un tres por ciento (3%) para el haber básico correspondiente al mes de diciembre de 2023, a la totalidad de los agentes de la Administración Central y Organismos Descentralizados, tomándose como base de cálculo de liquidación el haber básico del mes de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Exceptúese del incremento salarial previsto en el presente Decreto a los agentes públicos provinciales que pertenezcan a organismos que ya hubieren acordado incrementos para lo que resta del año 2023 o a sectores cuya remuneración esté vinculada a una escala externa al Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de

Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese,
dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. OSCAR ABELANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1423

17-11-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2023, las designaciones como Personal de Gabinete, de los funcionarios que se detallan en el Anexo A, otorgadas mediante los Decretos allí mencionados.-

ANEXO A (hoja 1)

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I N°	CLASE	CARGO
AGUILERA, Dina Ivon	28.054.871	1.980	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1046/22.-
AGUIRREZABALA, Noelia Camila	30.883.940	1.984	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1457/22.-
ALEJANDRO, Javier Claudio	25.442.778	1.976	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 53/20.-
ALIENDRO, Mariano Nicolas	33.611.229	1.988	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1046/22.-
ALTAMIRANO, Alexis Marcelo	22.495.533	1.971	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1046/22.-
ALTAMIRANO, Melanie Denise	39.438.451	1.997	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 295/22.-
ANTIN, Miguel	33.315.642	1.987	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 154/22.-
ARZANI, Eduardo Fabian	16.144.029	1.962	Personal de Gabinete - Rango Secretario de Estado - Dto. N° 94/22.-
AVENDAÑO SANCHA, Gisel	32.189.328	1.986	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 42/22.-
AVILA, Víctor Alberto	12.593.591	1.958	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 665/23.-
BALBOA, Eiba del Valle	20.237.061	1.968	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 939/21.-
BORTAGARAY, Maximiliano	28.630.624	1.981	Personal de Gabinete - Rango Jefe de Dpto. - Res. N° XVI 20/19.-
BOTHA, Dante Stanley	16.615.892	1.964	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 234/22.-
BRAVO, Ayelen Rosalia	35.182.954	1.990	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 318/20.-
BRENELLI, Analia Beatriz	30.367.027	1.983	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 801/22.-
CABALLERO, Lilita Mariela	33.863.350	1.988	Personal de Gabinete - Rango Jefe de Dpto. - Dto. N° 501/23.-
CAMBARERI, Fernando Marcelo	30.008.752	1.983	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 53/20.-
CANESSA, Sebastián Mauricio	27.403.375	1.979	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 1297/22.-
CARMONA, Marisol	23.298.643	1.973	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 440/23.-
CARRANZA, Juan Manuel	24.811.051	1.970	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 60/22.-
CARRANZA, Verónica Marisa	24.449.683	1.975	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 60/20.-
CARRASCO, Gonzalo Ariel	37.994.121	1.994	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1458/22.-
CARRASCO, Hugo Maciel	18.595.765	1.967	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 295/22.-
CARRASCO, Sergio	28.870.236	1.981	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 60/22.-
CASIN, Sergio Paul	21.993.879	1.970	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 370/23.-
CASTILLO, Nestor Daniel	22.668.955	1.972	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 53/20.-
CASTILLO, Nestor Jorge	7.818.196	1.946	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario Ad Honorem - Dto. N° 65/23.-

ANEXO A (hoja 2)

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I N°	CLASE	CARGO
CAYUMAN, Karina Liliana	22.483.110	1.971	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 167/23.-
CERVANTES, Stella Maris	16.693.618	1.964	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 195/20.-
CHAVEZ Christian Adrián	22.878.830	1.930	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 295/22.-
COLIHUEQUE, Juan Esteban	14.337.432	1.961	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 1297/22.-
COMBINA, Sergio Alejandro	24.642.805	1.975	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 86/22.-
CONESA, Nicolas	27.403.296	1.979	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 951/20.-
CONTRERAS, Norma del Valle	16.576.436	1.963	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 499/20.-
COSTILLA, Rodolfo Oscar	26.057.452	1.977	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 42/22.-
CURRUMAN, Luisina Edith	38.784.780	1.997	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 154/22.-
DALINGER, Federico Ariel	26.944.772	1.979	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 278/22.-
DAMIANO, Carlos María	21.986.626	1.971	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 1125/19.-
DI PIERRO, Nestor José	11.804.795	1.955	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 61/20.-
DOMINGUEZ, Marcela Fabiana	20.913.608	1.969	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 438/22.-
EPELE, Federico	30.580.034	1.983	Personal de Gabinete - Rango Director - Res. N° XVI 33/22.-
FACCIANO, Claudio	14.075.495	1.960	Personal de Gabinete - Rango Jefe Dpto. - Dto. N° 42/22.-
FERNANDEZ, Rocio de las Nieves	36.343.557	1.991	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 53/20.-
CAYUMAN, Karina Liliana	22.483.110	1.971	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 167/23.-
CERVANTES, Stella Maris	16.693.618	1.964	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 195/20.-
FERREYRA, Elizabeth del Valle	31.037.668	1.979	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 148/20.-
FRAGOZA, Elio Carlos	13.097.078	1.957	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 53/20.-
FRANZGROTE, Esteban Uriel	42.968.872	1.987	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 60/22.-
GALEITTO, Oscar Daniel	11.078.340	1.953	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 377/20.-
GALLO, María Belén	34.502.710	1.989	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 295/22.-
GANGAS, Noelia Ayelén	34.665.172	1.989	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1103/22.-

ANEXO A (hoja 3)

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I Nº	CLASE	CARGO
GARCIA PEREZ, Mariela Verónica	29.773.201	1.982	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 1100/22.-
GARCIA, Nestor Raúl	13.657.277	1.959	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 1246/21.-
GARGAGLIONE, Norma Honoria	18.067.124	1.967	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 790/20.-
GEREZ, Sonia Elizabeth	25.329.617	1.977	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 755/23.-
GOMEZ, Marcelo	18.532.271	1.967	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 613/21.-
GONZALEZ CERBAN, Ulises	43.724.938	2.001	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 295/22.-
GONZALEZ LEMA, Juan Gonzalo	25.656.746	1.977	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 563/21.-
GUGLIELMI, María Constanza	17.283.223	1.963	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1516/22.-
JARA, Rolando	14.269.835	1.961	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 53/20.-
JARAMILLO, Graciela Analla	24.817.611	1.975	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1046/22.-
JURDANA, Claudio Adolfo	17.129.995	1.964	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 68/21.-
LAPITZONDO, Pablo Ismael	28.193.718	1.980	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 154/22.-
LASTRA, Gonzalo Nicolas	32.175.361	1.986	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 801/22.-
LATORRE, Manuel Christian	24.096.357	1.974	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 53/20.-
LAVALLE COBO, María Florencia	26.122.194	1.977	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 201/21.-
LEGUIZAMON, Angel Alfredo	21.354.416	1.970	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 87/22.-
GARCIA PEREZ, Mariela Verónica	29.773.201	1.982	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 1100/22.-
GARCIA, Nestor Raúl	13.657.277	1.959	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 1246/21.-
GARGAGLIONE, Norma Honoria	18.067.124	1.967	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 790/20.-
GEREZ, Sonia Elizabeth	25.329.617	1.977	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 755/23.-
LEIVA, Pablo Sergio	31.279.157	1.984	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 1046/22.-
LESKE, Natalia	24.302.102	1.975	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 452/22.-
LLERAL, Agustina	36.213.020	1.991	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 790/20.-
LUTEMBERGER, Gretel	37.860.364	1.993	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 758/20.-
MALDONADO, Juan Carlos	17.644.004	1.966	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 295/22.-

ANEXO A (hoja 4)

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I Nº	CLASE	CARGO
MALIQUEO, María Ester	23.114.858	1.973	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 790/20.-
MORANTE, Mario Alberto	26.889.282	1.978	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1046/22.-
MORENO, Gabriela Berta	23.905.174	1.974	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 786/23.-
MUÑOZ, Norma Mabel	21.354.293	1.970	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 616/23.-
NURCHI, Angel Ernesto	29.858.580	1.983	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 848/22.-
OTERO, Franco Elias	37.067.735	1.992	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 801/22.-
PACHECO, Olga Alejandra	31.475.416	1.985	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1202/22.-
PARIS, Verónica Eliana	32.219.934	1.986	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 790/20.-
PERRONE, Erica Griselda	26.326.921	1.977	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 253/20.-
PONTILIANO, Franco	22.771.508	1.972	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1185/21.-
QUIROGA, Pablo Facundo	22.632.283	1.972	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 235/22.-
RECHIMONT, Marcela Alejandra	20.421.732	1.968	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 500/23.-
RELLY, Carlos Alberto	8.396.320	1.951	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 428/20.-
RIAL, Carlos Oscar	18.027.077	1.966	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1184/21.-
RIERA, Alberto	17.644.104	1.966	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 209/22.-
MALIQUEO, María Ester	23.114.858	1.973	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 790/20.-
MORANTE, Mario Alberto	26.889.282	1.978	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1046/22.-
ROBERTS, Daiana Solange	33.946.618	1.989	Personal de Gabinete - Rango Jefe de Dpto. - Dto. N° 1423/22.-
RODRIGUEZ VLK, María Aldana	32.533.248	1.986	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 53/20.-
RODRIGUEZ, Martin Gerardo	29.908.748	1.982	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 453/22.-
ROLDAN, Jorge Anibal	22.453.919	1.972	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 920/23.-
SAN MARTIN, María Mariú	18.100.096	1.967	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1046/22.-
SANCHEZ, Mirta Mabel	13.733.636	1.959	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 790/20.-
SANDOVAL, María Eva	10.028.586	1.952	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 790/20.-
SARRIES, José Luis	21.354.810	1.970	Personal de Gabinete - Rango Director de Adm. Vialidad - Dto. N° 940/21.-

ANEXO A (hoja 5)

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I Nº	CLASE	CARGO
SASO, Sebastian Maximiliano	31.625.517	1.985	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 154/22.-
SEPULVEDA, Rafael Nicolas	27.403.599	1.980	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 89/22.-
SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690	1.961	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 474/20.-
SERON, Tamara Diana Noel	35.099.544	1.990	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 801/22.-
SILVA, Gabriela Raquel	28.708.143	1.981	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 720/23.-
SOSA, Miguel Angel	18.230.487	1.967	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 60/22.-
TEBES, Ismael Amol	17.622.819	1.965	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 562/21.-
TRIVIÑO, Mónica Graciela	17.184.500	1.965	Personal de Gabinete - Rango Director - Dto. N° 1046/22.-
ULE, María Cristina	18.407.412	1.967	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 53/20.-
UNICAHUIN, Guillerma Daniela	26.318.538	1.978	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 295/22.-
VAUGHAN, Mario Nestor	18.027.285	1.967	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 233/22.-
VAZQUEZ, María Alejandra	23.201.552	1.973	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1221/23.-
VASQUEZ, Fernando Ariel	29.271.014	1.982	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 525/20.-
VIDAL, Marcelo Javier	25.722.044	1.977	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 1080/22.-
YUIUK, Máximo Teodoro	17.065.454	1.966	Personal de Gabinete - Rango Director General - Dto. N° 861/21.-
ZADOFF, Vanesa Lorena	24.133.478	1.974	Personal de Gabinete - Rango Subsecretario - Dto. N° 12/19.-

Dto. N° 1425**17-11-23**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el artículo 2° del Decreto N°1396/23, reglamentario del inciso e) del artículo 73 de la Ley IX N° 157, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 1: Pesca Continental - Actividad 2: Intereses Marítimos Programa 17 Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Fuentes de financiamiento 414 - Fondo de Gestión del Recurso Pesquero y 344 Fondo Pesquero - Ley 5133.»

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1396/23 la rectificación que por el presente acto se dispone.-

Dto. N° 1426**17-11-23**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «Trelew Tennis Club» de la ciudad de Trelew, CUIT N° 30-63113927-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.007.000,00), en la persona de su Presidente Señor LASSAGA, Rodrigo Martín DNI N° 25.052.530, y de su Tesorero Señor MAZA, Carlos Alberto DNI N° 17.130.723, responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos que demandó el evento «Presentación de grupo artístico para el centenario de la Asociación Civil Trelew Tennis Club», realizado en la ciudad de Trelew el día 15 de octubre de 2023.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de sesenta (60) días desde su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5° Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$3.007.000,00) y será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Dto. N° 1427**17-11-23**

Artículo 1°.-Crease en la Jurisdicción 70, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, en la Categoría Programática 01, la Actividad 05 «Hospital Rural Las Plumas», la Actividad 06 «Hospital Rural Paso de Indios» y Actividad 08 «Hospital Rural Camarones», con la Fuente de Financiamiento 3.70.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA

Y NUEVE (\$ 30.294.279) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 78 – SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 2 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32247**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales
Gastos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales	
14.2.4.01.3.70	
AO: Arancelamiento Hospitalario - FinFun: - C.Eco: 1.1	... \$ 30.200.000,00
35.1.1.01.5.03	
AO: Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial - FinFun: - C.Eco: 1.3	... \$ 94.279,00
Total:	... \$ 30.294.279,00
2. Gastos: Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales	
16.00.00.A01.2.1.1.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 3.500.000,00
16.00.00.A01.2.1.1.01.5.03	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 94.279,00
16.00.00.A01.3.4.2.01.3.70	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 558.000,00
16.00.00.A03.2.5.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 8.000.000,00
16.00.00.A03.3.4.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Gaiman - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 1.500.000,00
16.00.00.A04.2.5.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 2.572.000,00
16.00.00.A04.3.4.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 3.200.000,00
16.00.00.A04.4.3.3.01.3.70	
AO: Hospital Rural Dolavon - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.2	... \$ 5.000.000,00
16.00.00.A05.2.5.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 1.400.000,00
16.00.00.A05.3.4.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 300.000,00
16.00.00.A05.4.3.3.01.3.70	
AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.2	... \$ 100.000,00
16.00.00.A06.2.5.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Paso de Indios - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 1.450.000,00
16.00.00.A06.3.4.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Paso de Indios - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 300.000,00
16.00.00.A06.4.3.3.01.3.70	
AO: Hospital Rural Paso de Indios - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.2	... \$ 50.000,00
16.00.00.A07.2.5.2.01.3.70	

Planilla Anexa N° 2

AO: Puesto Sanitario Dique Ameghino - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 400.000,00
6.00.00.A07.3.4.2.01.3.70	
AO: Puesto Sanitario Dique Ameghino - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 70.000,00
6.00.00.A08.2.5.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 1.300.000,00
6.00.00.A08.3.4.2.01.3.70	
AO: Hospital Rural Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	... \$ 300.000,00
6.00.00.A08.4.3.3.01.3.70	
AO: Hospital Rural Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.2	... \$ 200.000,00
Total:	... \$ 30.294.279,00

Dto. N° 1428 17-11-23

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.-Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 144.640,00), a los efectos de poder hacer frente al pago de la deuda consolidada mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 416-EC-2023 y 453-EC-2023, respectivamente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.1.9, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32215

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Servicio de la Deuda Pública	
93.00.00.A03.7.1.1.01.1.11	
AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ -144.640,00
Total:	\$ -144.640,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A06.5.1.9.01.1.11	
AO: Aportes a Sociedades del Estado - FinFun: 3.4.5 - C.Eco: 2.1	\$ 144.640,00
Total:	\$ 144.640,00

Dto. N° 1429 17-11-23

Artículo 1°.-Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 20- SAF. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 31826

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Gobierno y Justicia	
19.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales - FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.1	\$ -20.000.000,00
Total:	\$ -20.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia	
16.00.00.A01.5.1.8.01.1.11	
AO: Dirección General de Defensa Civil - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 20.000.000,00
Total:	\$ 20.000.000,00

Dto. N° 1430 17-11-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32258

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
29.07.01.003.4.2.2.01.5.03	
AO: Dragado Canal Acceso Pto. Rawson - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.2	\$ -90.000.000,00
Total:	\$ -90.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
01.00.00.A01.6.5.2.01.5.03	
AO: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planamiento y Servicios Públicos - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.3	\$ 90.000.000,00
Total:	\$ 90.000.000,00

Dto. N° 1431 17-11-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 85.000.000) en la Jurisdicción 8, SAF. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anéx a N° 1		Planilla Anéx a N° 2
Modificación Presupuestaria N° 32282		
Incremento - Ejercicio 2023		
Recursos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial		
Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial		
Partida	Monto	
1. Recursos: Administración de Vialidad Provincial		
11.7.5.01.2.22		
AO: Administración Vialidad Provincial. Ley N° 23968 Art. 19 inc.		
a) - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 85.000.000,00	16.01.01.001.3.7.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.000.000,00
		16.01.01.001.4.3.8.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 3.000.000,00
		16.02.01.001.2.9.6.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 15.000.000,00
		16.02.01.001.3.3.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 7.000.000,00
		16.02.01.001.4.3.9.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 3.000.000,00
		16.02.04.001.2.9.3.01.2.22 AO: Mantenimiento Puentes Z.Noroes - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.000.000,00
		16.02.04.001.3.7.2.01.2.22 AO: Mantenimiento Puentes Z.Noroes - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.000.000,00
		16.02.04.001.4.3.9.01.2.22 AO: Mantenimiento Puentes Z.Noroes - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 1.000.000,00
		16.03.01.001.2.9.6.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 7.000.000,00
		16.03.01.001.3.3.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Noroest - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 3.000.000,00
		16.04.01.001.2.1.1.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 300.000,00
		16.04.01.001.2.3.1.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 300.000,00
		16.04.01.001.2.4.4.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 300.000,00
		16.04.01.001.2.5.1.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 500.000,00
		16.04.01.001.2.5.4.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 300.000,00
		16.04.01.001.2.6.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 300.000,00
		16.04.01.001.2.9.1.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 500.000,00
		16.04.01.001.2.9.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 500.000,00
		16.04.01.001.2.9.3.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.000.000,00
		16.04.01.001.2.9.6.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 7.700.000,00
		16.04.01.001.3.3.1.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 300.000,00
		16.04.01.001.3.3.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.500.000,00
		16.04.01.001.3.7.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.500.000,00
		Total: ... \$ 85.000.000,00
2. Gastos: Administración de Vialidad Provincial		
01.00.00.A01.2.1.1.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00	
01.00.00.A01.2.9.2.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00	
01.00.00.A01.3.4.5.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00	
01.00.00.A01.3.6.1.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00	
01.00.00.A01.3.7.2.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00	
01.00.00.A01.3.7.9.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.000.000,00	
01.00.00.A01.3.8.3.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00	
01.00.00.A01.3.8.9.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00	
01.00.00.A01.3.9.1.01.2.22		
AO: Conducción de la Administración de Vialidad Provincial -		
FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00	
16.01.01.001.2.5.1.01.2.22		
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 3.000.000,00	
16.01.01.001.2.9.6.01.2.22		
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.000.000,00	
16.01.01.001.3.3.2.01.2.22		
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.000.000,00	
16.01.01.001.3.3.3.01.2.22		
AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 4.000.000,00	
		Planilla Anéx a N° 3
		16.04.01.001.3.3.1.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 300.000,00
		16.04.01.001.3.3.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.500.000,00
		16.04.01.001.3.7.2.01.2.22 AO: Cons.Rut.Mej.Rvnopav.Z.Sur - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 \$ 2.500.000,00

RESOLUCIÓN**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****Resolución N° 1598****Rawson, 15 de noviembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 557/21 MIEyP/ipv y La Resolución N° 204/23 IPVyDU; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitaron las actuaciones relacionadas con el Ofrecimiento Público N° 01/22 IPVyDU: «Venta de once (11) parcelas ubicadas en las manzanas 35 y 41, Sector 2, Circunscripción 1 - Urbanización Sur, ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma»;

Que por Resolución N° 873/23 IPVyDU, se dispuso la adjudicación de las Parcelas y se estableció que a partir de su notificación comenzaría a correr el plazo previsto para el primer pago, según se prevé en el Pliego de Bases y Condiciones Artículos 8° y 9°;

Que mediante Resolución N° 1302/23 IPVyDU notificada con fecha cinco (5) de octubre del corriente año, se consideró desistida la oferta presentada por Estella Zusana SORIA DNI N° 11.990.781 y se dispuso dejar sin efecto la adjudicación de la Parcela 11, Manzana 35 instrumentada mediante Resolución N° 873/23 IPVyDU;

Que de acuerdo lo establecido en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones, caducada una adjudicación, resulta procedente adjudicar de inmediato al oferente que siga en orden, que de acuerdo al Dictamen del a Comisión de pre adjudicación conformada para el Ofrecimiento Público, es el señor Agustín BIASOTTI DNI N° 38.669.286;

Que por el Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar la Parcela 11 de la Manzana 35 del Ofrecimiento Público de Tierras 01/22 IPVyDU: «Venta de once (11) parcelas ubicadas en las manzanas 35 y 41, Sector 2, Circunscripción 1 - Urbanización Sur, ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma», al señor Agustín BIASOTTI DNI N° 38.669.286, cuyo monto de oferta asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000) equivalente a 69.573,95 UVIs valores al 31 de octubre de 2022.-

Artículo 2°.- A partir de la notificación de la presente Resolución, comenzará a correr el plazo previsto para el primer pago de la Parcela adjudicada, según lo establecen los Artículos 8° y 9° del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPAANI

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

A/C Presidencia

I. 27-11-23 V. 29-11-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-606****15-11-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 05 de octubre de 2023 y hasta que se disponga lo contrario a la agente OLIVARES Adelina Alba (DNI N° 21.000.349 - Clase 1969), quien revista cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 SRT, con funciones en el Nivel Central al Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-607**15-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de servicios por la agente VILLIBAR Emilia Karina (DNI N° 31.233.712 - Clase 1984), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Epidemiologías y Patologías Prevalentes dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo a partir del 13 de julio de 2021 y hasta el 05 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- Abonar a la agente VILLIBAR Emilia Karina (DNI N° 31.233.712 - Clase 1984) la diferencia salarial de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo primero.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2023.

Res. N° XXI-608**15-11-23**

Artículo 1°.- Designar al agente COLIHUEQUE Hugo Alberto (DNI N° 26.964.042- Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VIII, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Estadísticas del Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del

Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar al agente COLIHUEQUE Hugo Alberto (DNI N° 26.964.042- Clase 1979), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento B, Clase I, Grado VIII, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo de la Sección Estadísticas del Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-609 15-11-23

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 27 de octubre de 2023 y hasta que se disponga lo contrario al agente RAMOA Silvio Marcelo (DNI N° 23.959.169 - Clase 1974), quien revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 SRT, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-610 15-11-23

Artículo 1°.- Designar al agente BUSTOS, Jorge Octavio (DNI N° 25.577.944 - Clase 1977), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Estadística del Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar al agente BUSTOS, Jorge Octavio (DNI N° 25.577.944 - Clase 1977), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, y el cargo que subroga en la Sección Estadística del Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Pro-

grama 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 47 16-11-23

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma CENTINELAALARMAS SRL CUIT 30-70843832-0 por el servicio de monitoreo mensual para el inmueble del Ministerio de Hidrocarburos por los periodos Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos a abonar la deuda contraída en Ejercicio 2022 con la firma CENTINELA ALARMAS SRL por la suma total de PESOS CATORCE MILOCHOCIENTOS (\$ 14.800) gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado al ejercicio 2023.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento, se imputará en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 02 - Control de Regalías- Inciso 3- Principal 9- Parcial 3- 01 Servicios de Vigilancia - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 3.82- Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° 664 16-11-23

Artículo 1°.- OTÓRGASE a la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.A., CUIT N° 30-71631747-8, con domicilio legal en calle Alfonsina Storni N° 258 Bañerario de Playa Unión de la Ciudad de Rawson, los beneficios establecidos en la Ley N° 129, del proyecto de inversión en lo referido a: Ingresos Brutos e Impuestos de Sellos, en la forma establecida en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, a partir de la puesta en marcha del proyecto.

ANEXO I

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Exención IIBB	100%	100%	100%	100%	100%	85%	70%	50%	30%	30%

Periodo Máximo:	5 años
Exención Impuesto de Sellos sobre actos e instrumentos vinculados al proyecto de ampliación	

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 190 14-11-23**

Artículo 1°- RECONOCER como legítimo abono la deuda con la empresa «Cooperativa Eléctrica de Consumo y Viviendas Limitada de Trelew» (CUIT N° 30-54572702-8), por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$117.407,79) correspondiente a la prestación del servicio eléctrico periodos 2022, según Anexo I, en el domicilio ubicado en la calle Aguirre 418 de la ciudad de Trelew, donde se encuentra actualmente funcionando la Delegación de Reconocimientos Médicos.-

Artículo 2°.- Reconocer la deuda con la empresa por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTAY CINCO CON CERO CENTAVOS (165.035,00) correspondiente a la prestación del servicio eléctrico en el periodo 2023, según Anexo II.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda pura y simple y los intereses por mora.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY CINCO CON SETENTAY NUEVE CENTAVOS (\$282.442,79) se imputará en la Jurisdicción 91- SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.1. e Inciso 3.1.2. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 3.58.-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 191 14-11-23

Artículo 1°.- RECONOCER las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA (O.CAS.A) CUIT N° 30-66204961-8, referidas al servicio de paquetería para los distintos Organismos de la Administración Central, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado con excepción del Instituto de Asistencia Social, correspondientes al mes de abril, mayo, junio y julio de 2023, según los Anexos A, B, C Y D.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$31.052.280,01) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16 - Actividad 1 - I.P.P 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original SGG)

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 1496 25-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú (CUIT N° 30-67035252-4) representada por su Interventora, señora María Isabel Díaz (DNI N° 31,924.412) la suma de UN MILLON CIEN-

TO VEINTE MIL (\$1.120.000) en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a VEINTIOCHO (28) desocupados de la localidad detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000) será imputado .en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1497 25-10-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente Municipal, Señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) en concepto de subsidio para asistir económicamente a QUINCE (15) ex trabajadores de la firma Rigel S.A, detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro de un plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/A01/ 5 Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar

gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1498 26-10-23

Artículo 1°.-OTORGAR a favor de la Intendencia Municipal de Camarones (CUIT N° 30- 65834202-5) representada por su Intendenta, señora Claudia Alejandra LOYOLA (DNI N° 28.852.167), la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$1.258.981,04) en concepto de subsidio, para la adquisición de herramientas y maquinarias las cuales serán destinadas a emprendedores locales que se encuentran en un programa de la localidad de fomento al autoempleo.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Intendencia Municipal de Camarones, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$1.258.981 ,04) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo / 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 1499 27-10-23

Artículo 1°.-OTORGAR a favor de Cooperativa de la Trabajo Comuna Carrenleufu Limitada (CUIT N° 30-71766419-8) Matrícula N° 63204, con domicilio legal en Carrenleufu, representada por su Presidente señor Roberto Fabián DIAZ BACHMAN (DNI N° 19.073.432) y su Tesorero señor Esteban Daniel COLPI (DNI N° 35.693.486) la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$1.773.071,13), en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de herramientas de desmalezamiento para realizar trabajos en la comuna.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304178, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante

el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$1.773.071,13) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/00/A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas! 01- Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 1500 27-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago a la Cooperativa de Trabajo Servicios del Sur Ltda. CUIT 30-71789637-4, para la capacitación denominada *Auxiliar Metalúrgico» en concepto de Equipamiento por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 05/100 CENTAVOS (\$810.846,05); en concepto de Insumos por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 77/100 CENTAVOS (\$1.152.232,77) y en concepto de Equipamientos de Seguridad la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 57/100 CENTAVOS (\$1.154.641,57); para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara de la siguiente manera: para la adquisición de Equipamiento asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 05/100 CENTAVOS (\$810.846,05) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación Laboral 5 - Transferencias/ 2 - Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023, para la adquisición de Insumos y Equipamientos de Seguridad la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/00 CENTAVOS (\$2.306.874,34) se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación laboral 5 - Transferencias/ 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes /8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuentes de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1501 30-10-23

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Comunidad

Aborígen Peñi Namun, con domicilio en la ciudad de Trelew, Personería Jurídica N° 23 Ley 4013, CUIT N° 30-70943997-5, representada por su Apoderada Señora Graciela Beatriz HUENUER (DNI N° 23,201,503), la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250,000) en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a VEINTICINCO (25) desocupados de la Comunidad Aborígen Peñi Namun quienes percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10,000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/ A02 Fortificación/5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 1502

30-10-23

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente mencionado en el visto, por la adquisición de Cien (100) Conjuntos Deportivos en el Mes de Abril, Cien (100) en el mes Mayo y Cien (100) en el mes de Junio, arribando a un total de Trescientos (300) Conjuntos Deportivos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Sueños del Sur», por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$1.134.849,00) correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$1.134,849,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2023.-

Res. N° 1503

30-10-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada, Matrícula INAES N° 46.385, CUIT N° 30-71186866-2, representada por su pre-

sidente, Sr. Martín Andrés Pritchard (DNI N° 32.334.277) y su tesorero, Sr. Juan José Pizzo (DNI N° 26.727.273) la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) en concepto de subsidio, para afrontar el pago de honorarios de un Contador Público, por la confección de balances contables del período 2021/2022.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada citados en el artículo anterior, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/ A02 Fortificación/ 5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio. 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1504

30-10-23

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$2.051.700,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Noviembre del 2023.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el aporte del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la Liquidación del mes de Noviembre del 2023, asciende a la suma de: Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$17.750,00); ESQUEL la suma de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.800,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$17.550,00); RAWSON la suma de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$6.150,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$60.750,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir - 5 Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes- 4 - Ayuda Social a Personas -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1505**30-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de Cooperativa de la Asociación Auto Moto Club e Hípico Sargento Cabral (CUIT N° 30-67049859-6), con domicilio legal en Calle San Lorenzo N° 235 de la ciudad de Gaiman, representada por su presidente señor Ricardo Jorge LAGOS (DNI N° 22.103.392) y su Tesorero señor Mario Guillermo BURGOA (DNI N° 24.133.880) la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.800.008,46), en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de herramientas de trabajo con el fin de generar empleo genuino para los desocupados pertenecientes a la asociación.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.800.008,46) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/A02- Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1506**31-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural de Cushamen (CUIT N° 30-67035009-2) representada por su presidente, señor Millahuala Ricardo Eliseo (DNI N° 13.533.165), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.760.635,24) en concepto de subsidio, para la adquisición de herramientas e indumentaria de trabajo destinadas a jóvenes desocupados de la localidad que participan en el taller de herrería.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto

N° 1304/78, la Comuna Rural de Cushamen, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.760.635,24) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF15- Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1507**31-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada, CUIT N° 30-71186866-2, con domicilio legal en Alto Río Percy S/N de la ciudad de Esquel, representada por su presidente, Sr. Martín Andrés Pritchard (DNI N° 32.334.277) y su tesorero, Sr. Juan José Pizzo (DNI N° 26.727.273) la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.771.286,24) en concepto de subsidio, para destinarse a la compra de herramientas.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada citados en el artículo el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.771.286,24) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/ A02/ Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ADRIANA SUAREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SUAREZ, Silvia Adriana s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 849/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTEL, NELIDA CRISTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTEL Nélida Cristina - Sucesión ab-intestato (Expte. N° 532/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO EMILIO MORON DNI 7.383.126 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORON, Ernesto Emilio s/ Sucesión

ab-intestato» (Expte. 000687/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TORRES, DORILA s/ Sucesión ab-intestato 000896/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, noviembre 15 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, DARIO AGUSTIN s/ Sucesión ab-intestato 000754/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, septiembre 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ, ROQUE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JUAREZ, Roque Alberto - Suce-

sión ab-intestato (Expte. 000677/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo del Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «MALIK, FRANCISCO s/Sucesión Ab-intestato» (EXPTE N°455/2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANCISCO MALIK DNI 7.314.822, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.
Esquel, 15 Noviembre de 2023
Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINELLI, EDITH s/ Sucesión ab-intestato 000948/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-11-23 V: 29-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TUCK, HEDY ELISABETH s/ Sucesión ab-intestato 000804/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 16 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-11-23 V: 29-11-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Valeria Giunta, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160, PB, se hace saber por este medio que se ha iniciado el procedimiento de supresión de apellido paterno respecto de SALOMÉ GABRIELA CARRASCO THACHEK, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen correspondientes, en los autos caratulados: «THACHEK, Berta Delia c/ CARRASCO, José Luis s/ supresión de apellido paterno» Expte. N° 1200/2023, la providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, 14 septiembre de 2023... Conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN: dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses, haciendo saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto de Salomé Gabriela Carrasco Thachek, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder:»

Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2023.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

P. 27-11-23 y 27-12-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, haciendo saber el pedido modificación de apellido respecto a ÁNGEL DARÍO VERA DNI 42.020.428, a fin que dentro de los quince (15) días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder.

Publíquense una vez al mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 15 de noviembre de 2023.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

P. 27-11-23 y 27-12-23

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis E. BENITEZ VILLALOBOS a cargo del Juzgado Laboral N° 2 de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria única, en autos caratulados: «MONZON, Gonzalo Rodrigo C/ DIAZ, Mario Alberto S/ Cobro de pesos e indem. de ley» (10217/2022), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días,

donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base, al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Un Automotor MARCA Chevrolet, modelo AVEO G3 LS, Sedan 4 puertas, motor GMDAT n° F16D32063922, marca chasis : CHEVROLET Nro: 3G1TA5AF5DL100235, Dominio MDR-177, en las siguientes condiciones: con 132674 Km., en BUEN estado general, NO tiene radio integrada, raspones en ambos paragolpes delantero y trasero, parabrizas con una marca de trizado, tapa baúl presenta una abolladura pequeña, guardabarro y puerta trasera izquierda con una abolladura en la parte alta, capot con varias rayas, dos tapas de llantas de ruedas rotas.- GRAVAMENES: Registra como único gravamen el correspondiente a estos autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida (10%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 06 de Diciembre del corriente año, a las 09:30 horas, en el domicilio sito en la calle Marcos A. Zar N° 24 de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Puerto Madryn, 21 Noviembre de 2023.

M. GISELA HERNÁNDEZ
Secretaría

I: 27-11-23 V: 28-11-23

**EDICTO LEY 19550
PAZ + S.R.L.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 15 del mes de Octubre del año dos mil veintitres, la sociedad que girará bajo la denominación «PAZ + S.R.L.».

SOCIOS: Massardi Gustavo Osvaldo, argentino, de estado civil casado, de 54 años de edad, profesión Empresario, C.U.I.T. 20-20236361-0, con domicilio en, Molinari 532 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut y Chiara Massardi De Bernardi argentina, de estado civil soltera, profesión Comerciante, de 25 años de edad, C.U.I.T. 27-41040845-2, D.N.I 41.040.845 con domicilio en, Molinari 532 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: 25 de Mayo 645 1 A de la ciudad de Esquel-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar, mercadería y bienes en general, productos y subproductos, producción y elaboración de materias primas, fabricación de productos alimenticios, venta mayorista, franquiciadora de marcas, producción de textiles, prestar servicios relacionados con las actividades

como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y agropecuarios, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, la intermediación en las operaciones de compraventa de materiales para la construcción, ferretería, electricidad en forma minorista y mayorista, dentro o fuera del país; la realización de operaciones comerciales de compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, leasing, permuta, fraccionamiento, exportación e importación de rodados y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, las operaciones de renta car, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; b) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Realizar la administración de complejos turísticos, servicios gastronómicos, prestación de servicios para el comercio, la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios, agropecuarios y de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; c) **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos; d) **MANDATARIA:** Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; e) **FINANCIERA:** Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.-

ADMINISTRACIÓN: Srita. Chiara Massardi De Bernardi con el cargo de Socio Gerente, por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Noviembre de cada año.-

CAPITAL SOCIAL: EL capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00), dividido en ochocientas (800) cuotas de Pesos mil con 00/100 ctvs. (\$ 1000,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Massardi Gustavo Osvaldo Trescientas noventa y dos (392) cuotas de Pesos mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma trescientos noventa y dos mil con 00/100 ctvs. (\$ 392.000,00); b) La Sra.

Chiara Massardi De Bernardi cuatrocientos ocho (408) cuotas de Pesos mil (\$ 1000,00) cada una, por la suma de cuatrocientos ocho mil con 00/100 ctvs. (\$ 408.000,00).- Esquel, 17 de noviembre de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 27-11-23

EDICTO ESTANCIA OTOTEL AIKE S.A.

Por acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Julio de 2023, se probó la modificación integral del estatuto de: Estancia Ototel Aike S.A.

CAPITULO 1-DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Art. 1º) La sociedad se denomina «ESTANCIA OTOTEL AIKE S.A.» y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio, establecer, agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

Art. 2) El plazo de duración de la sociedad será de TREINTA (30) años a contar desde la fecha de vencimiento de la sociedad acaecido el 14/05/2015.-

CAPITULO II - OBJETO SOCIAL

Art. 3º) La sociedad tiene por objeto: AGROPECUARIA, explotación por si o de terceros, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo. COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación de ganado, sus frutos, productos y subproductos, compra y arriendo de tierras y establecimientos agropecuarios necesarios para la explotación.

CAPITULO III – CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Art. 4º) El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) representado por Cuatro Mil (4.000) Acciones Ordinarias Escrituras de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y que confiere derecho a UN (1) voto por acción.

Art. 5º) El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerir nueva conformidad administrativa. Las acciones que representen los aumentos del capital podrán ser de la clase definida en el artículo anterior, o preferidas, con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, a participaciones accionarias en las ganancias o no; y a una cuota de liquidación preferente o no.- Las acciones preferidas podrán tener derecho a voto o no, salvo en los casos en que la Ley imperativamente se los otorgue.- Todo ello de conformidad con las condiciones que fije la Asamblea que disponga aumentar el capital social.-

Art. 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán los requisitos establecidos en la Ley 19.550 y el decreto 259/96.- En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen.- Las variaciones de las menciones preceden-

tes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos.- Se pueden emitir Directorio que facultando a decretar la caducidad de los derechos de suscripción correspondientes a dichas acciones.- La sanción producirá sus efectos, previa intimación por telegrama colacionado a integrar en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas.- Sin perjuicio de ello, la sociedad puede optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.-

Art. 7º) Conforme con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214 de la Ley 19.550, las acciones podrán transferirse a terceros ajenos a la Sociedad únicamente si existe acuerdo unánime otorgado por Asamblea de Accionistas. En caso de cesión de acciones, salvo sucesión, los socios tendrán preferencia para adquirir a prorrata las acciones, debiendo comunicar al directorio su decisión, dentro de los quince días de tomar conocimiento. El precio mínimo a pagarse se obtendrá de la proporción que resulte de las acciones a cederse respecto al patrimonio neto del último balance aprobado, más el interés desde la fecha de cierre y hasta el momento del pago, calculado a la tasa vigente al día de pago, que aplique el Banco de la Nación Argentina para descuentos comerciales. La presente limitación no será de aplicación en el supuesto de que el comprador sea uno de los socios fundadores. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, únicamente accederán a la calidad de socios los herederos forzosos del fallecido, debiendo unificar representación a los efectos de la asistencia a Asambleas Ordinaria y/o Extraordinarias y la aplicación del artículo 55 de la Ley 19.550, pudiendo adquirir entre sí las acciones heredadas.

CAPITULO IV - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN-FISCALIZACIÓN PRIVADA

Art. 8º) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco directores socios o no, designados por la asamblea de accionistas con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menos número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, que reemplazara al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 9º) Cada director deberá prestar como garantía de su gestión, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), en dinero en efectivo.

Art. 10º) La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cuando la sociedad quedare comprendida en el Art. 299 inciso 2do. del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea designará un Sindico Titular y un Sindico Suplente, los que durarán un ejercicio en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones sin distinción de clases tendrán derecho a UN (1) voto. Tal designación no configura reforma estatutaria.

CAPITULO V - ASAMBLEAS

Art. 11°) Las Asambleas serán convocadas en la forma prevista por el Art. 237 de la Ley 19.550. Podrá citarse simultáneamente a primera y segunda convocatoria y la Asamblea citada en segundo término podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Art. 12°) La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan el sesenta (60%) por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen el treinta (30%) por ciento de las acciones con derecho a voto. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

CAPITULO VI- EJERCICIO SOCIAL-RESULTADOS Y RESERVAS

Art. 13°) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea Extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del ejercicio solicitando la aprobación de tal resolución a la autoridad de control e inscribiendo la misma en el Registro Público. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el Veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Sindicatura - si la hubiere - en un porcentaje que determinará la Asamblea; c) A dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas; o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

CAPITULO VII – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 14°) Producida la disolución social, por cualquiera de las alternativas previstas en el Art. 94 de la ley de Sociedades, excepto su inciso 6, la liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el Artículo anterior.

Publicación por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-11-23

**TIGSOIL SA.S.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad anónima simplificada denominada TIGSOIL SA.S., mediante instrumento privado de fecha 30 días del mes de Octubre del año 2023, siendo su SOCIO: MARCOS ALBERTO MARTINEZ, de 22 años de edad, de nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 43.166.040, de estado civil soltero, de profesión asesor informático, domiciliado en calle Primitivo Escolar N° 483 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DENOMINACIÓN: La sociedad que se denominara TIGSOIL SA.S. Sociedad por Acciones Simplificada.- DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tiene domicilio en el Departamento Escalante de la Provincia del Chubut. Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: 1°) El estudio, proyecto, asesoramiento técnico, auditoría, dirección ejecutiva y ejecución de obras viales, ingeniería en general y arquitectura de todo tipo, de carácter público o privado y la reparación y mantenimiento de las mismas como ser refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de obras y edificios. El desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, protección de taludes, forestación, anclajes, cuadrillas, alambrados, soldaduras, limpieza de campo.- Topografía, agrimensura, hidrología Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros.-

Detección, recolección, clasificación, transporte e incineración de residuos orgánicos e inorgánicos, fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o reparación de obras- Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, importación, exportación, administración, explotación, arrendamiento, reparación y conservación de bienes inmuebles propios, de terceros y/o de mandatos y de elementos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías o accesorios e implementos, máquinas, herramientas y equipos relacionados con su objeto- 2) TRANSPORTE: a) mediante el traslado, carga (inclusive cargas peligrosas), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo las reglamentaciones de Zona Franca, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petrolera, química, petroquímica e industrial- b) el transporte de personal- 3) SERVICIOS la prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones relacionadas con la actividad del petró-

leo, gas y minería en general- Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v gr tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de tráilers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua,

freatímetro y protecciones catódicas. 4) Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes porta contenedores, tanques cisterna, hidrogrúas o demás automotores 5) PROVISIÓN DE PERSONAL: la selección y provisión de personal a todo tipo de empresas. 6) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: dedicación al desarrollo de software, análisis avanzado de big data, implementación de soluciones de realidad aumentada y virtual, consultoría especializada en tecnología, y programas de formación y capacitación tecnológica, posicionándose en la vanguardia de la transformación digital y la innovación. 7) FORESTACION: realizar tareas de forestación de especies coníferas y no coníferas, para explotación maderera en zonas cordilleranas, estepas patagónicas, pampa húmeda y litoral argentino y países vecinos. Cuidado y mantenimiento de áreas forestales así como como transporte y corte de madera para fines industriales y replantación de especies para conservación del medioambiente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), divididos en DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES por un valor nominal CADA UNA de PESOS MIL (\$ 1.000,00). Suscriptas en su totalidad por el socio. CIERRE DEL EJERCICIO: la sociedad cerrará su ejercicio anual el 31 de diciembre de cada año. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo determinado. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. ORGANISMO DE GOBIERNO: La reunión de socios será el órgano de gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. ORGANISMO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización dado su carácter opcional.

En el supuesto que se decida designar órgano de fiscalización éste estará formado por un miembro Titular y un Suplente que duraran en los cargos el tiempo que fije la reunión de socios.-

UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCION: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5 %) a la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos, en su caso; c) al pago de dividendos de

acciones preferidas, en su caso; y, d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso los derechos de las acciones preferidas. Las pérdidas serán soportadas en proporción a las participaciones.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio Marcos Alberto Martínez, resuelve: 1) SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en calle 709 N° 1196 de la Ciudad de Sarmiento Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 2) CAPITAL SOCIAL: El socio único MARCOS ALBERTO MARTINEZ suscribe veinte (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), que integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años.- Y, 3) Designación de miembros del ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Se designa Administrador y Representante Legal a Marcos Alberto Martínez y Suplente Silvia Beatriz Mendoza, argentina, nacida el 01 de Septiembre de 1.967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.502.428, soltera, asistente social, domiciliada en calle Primitivo Escolar N° 483 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 27-11-23

PATAGONIA SOL Y NIEVE E.V.T. S.R.L.
Órgano de Administración

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Esquel, en la provincia de Chubut, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el edicto de elección del Órgano de Administración de la Sociedad Denominada Patagonia Sol y Nieve E.V.T. S.R.L. ; mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2023, estando los Socios Emilio Cleri DNI N° 27.403.168 y Gladys Mabel Barcelona DNI N° 12.363.509 presentes, representado el 100 % del capital, por decisión unánime se ha elegido a la señora Gladys Mabel Barcelona como socio Gerente por un periodo de dos ejercicios.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P. 27-11-23

EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE ADALMISA S.A.S.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS
FELIPE JOSÉ GARCIA MELANO, nacido el 28 de Sep-

tiembre de 1966 (56 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 18.065.361, CUIT 23-18065361-9, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; MARCELA LEJANDRA MILLATUREO, nacida el 30 de Agosto de 1975 (47 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 24.744.718, CUIT 27-24744718-6, de estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

30 de Enero de 2023.-

DENOMINACION

«ADALMISA S.A.S.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires Nro. 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfardelaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Ex-

portación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Servicios: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la

reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Felipe García Melano y como Gerente Suplente a la Socia Marcela Alejandra Millatureo. -

ORGANO DE FISCALIZACION

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización. -

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual. -

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 30 de Abril de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-11-23

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE MIMBELA S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

FELIPE JOSÉ GARCÍA MELANO, nacido el 28 de Septiembre de 1966 (56 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 18.065.361, CUIT 23-18065361-9, de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, nacida el 30 de Agosto de 1975 (47 años de edad), nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad 24.744.718, CUIT 27-24744718-6, de estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires Nro. 473 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

30 de Enero de 2023.-

DENOMINACION

«MIMBELA S.A.S.»

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires Nro. 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut. -

OBJETO SOCIAL

Objeto social. Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Industriales: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la pesca marítima y recolección de recursos del mar, explotación de los recursos vivos del mar mediante pesca, caza marítima, recolección y extracción de cualquier recurso vivo del mar, ya sea en forma artesanal o mediante la utilización de barcos factoría, de altura o costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. La comercialización, transporte, importación, exportación, conservación y acopio frigorífico

o no de los productos, subproductos y derivados de la pesca marítima y en general de todos los recursos vivos del mar, elaborados o no como así mismo de cualesquiera fruto o productos del país o del exterior sin limitación alguna. El procesado de mariscos y de pescados en general, la fabricación de conservas y harinas, la prestación de servicios de estibajes, carga y descarga, provisión de mano de obra, armado de expediciones de pesca servicios de proveeduría naval, arrendamientos de grúas y guinches y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. También podrá dedicarse a la compraventa arriendo, permuta, explotación, locación administración e instalación de frigoríficos para enfriamiento y congelación y administración por cuenta propia o de terceros de todos aquellos elementos que sean de usos y costumbres en la captura industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, ya sea interno o internacional, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfardelaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Servicios: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; e) Inmo-

biliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

CAPITAL SOCIAL

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

ORGANO DE ADMINISTRACION

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, cuyos miembros podrán ser socios o no, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Felipe Garcia Melano y como Gerente Suplente a la Socia Marcela Alejandra Millatureo. -

ORGANO DE FISCALIZACION

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización. -

REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, en forma individual. -

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

El 30 de Abril de cada año. -

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-11-23

SGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada SGO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. Expte. N° 459-GBIJ-23. 1) Socios: don Luis Alberto SPAGNOLI, argentino, soltero, nacido el 11/10/1990, DNI N° 35.658.560, CUIL: 20-35658560-8, de oficio comerciante. Oscar Alejandro GONZALEZ, argentino, soltero, nacido el 9/10/1990, DNI N°35.384.824, CUIL: 20-35384824-1, de oficio metalúrgico; Héctor Gabriel ORTIZ, argentino, de casado, nacido el 01/08/1978, DNI N° 26.637.868, CUIL: 20-26637868-9, de oficio maestro mayor de obra, domiciliado en calle Liniers 431.- 2) Fecha de instrumento: instrumento privado de fecha 15/08/2023.- 3) Denominación de la Sociedad: «SGO Construcciones y Servicios S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia.- 5) : Plazo. Su duración es de 20 años a contar desde su inscripción en la IGJ de la Provincia del Chubut, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Constructora: La prestación de servicios de ingeniería, asesoramiento, construcción, fabricación y comercialización para la industria de la construcción metalúrgica petrolera, agropecuaria y ductos: oleoductos, gasoductos, acueductos pública o privada por licitación, concurso de precios o adjudicación directa, proyecto, dirección y estudios complementarios de dichas obras, la prestación de servicios de mantenimientos, subministros de obras, la ejecución, asesoramiento, dirección explotación y administración de obras e instalaciones de ingeniería civil e industrial, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de viviendas, galpones, redes, etc., sean todos públicos o privados, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar la mencionadas actividades, y de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Comerciales: Desarrolladas dentro del territorio Nacional o en el exterior y bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, hipotecar, gravar, permutar, ceder, explotar, construir, constituir leasing, administración de fideicomisos u otros desarrollos inmobiliarios, bajo cualquier modalidad aceptada por la ley con destino a viviendas familiares, de baja o alta densidad, centros comerciales, de recreamiento, turísticos, gastronómicos, formativos, educativos, o culturales, locar o arrendar inmuebles urbanos y/o rurales propios o de

terceros, loteos o fraccionamiento de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o reglamentos sobre propiedad horizontal; urbanización, comercialización, compra y venta, o permuta y administración de unidades habitacionales, ya sean en edificios de propiedad horizontal o barrios residenciales o en urbanizaciones de viviendas económicas, así como el diseño, organización, loteo y comercialización y administración de countrys y barrios cerrados, y la compraventa, locación y administración de inmuebles en general, Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones c) Transporte: En todas sus formas y amplitud de materiales de la construcción, metalúrgicos, movimiento de suelos, y para la industria en general, Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuanto actos y contratos se relacionen directamente con su objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos, de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que se relacionen con su objeto social y en tanto no sean prohibidas por las leyes. - 7) CUARTA: El capital Social se fija en la suma de \$ 300.000 dividido en 300 cuotas sociales de \$ 1000 valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben íntegramente en este acto e integran el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el saldo en los plazos legales, correspondiendo a cada uno de los socios la cantidad de 100 cuotas por un valor nominal de \$1000 cada una. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijara el monto los plazos para su integración. 8) Administración y representación estará a cargo del socio Luis Alberto Spagnoli, quien desempeñara su función de socio gerente durante el plazo de duración de la sociedad, solo pudiendo ser removido por mutuo acuerdo y/o justa causa. 9) CLAUSULAS TRANSITORIAS: Sede social en calle Fortunato Carante n° 205 de esta Ciudad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-11-23

**HORACIO D. NADINI Y CIA S.R.L.
LIQUIDACION y CANCELACIÓN**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA

en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: I) LIQUIDACIÓN: Por Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 15/02/2020 se resolvió aprobar el Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos, Inventario y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico de Disolución finalizado el 13/12/2019.- II) CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN: Por Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 29/07/2022 se aprobó la solicitud de Cancelación de la Inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-11-23

**OLMACI S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: A) CESIÓN DE CUOTAS: Por Instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2.023. 1) CEDENTE: José Manuel OLIVERA, DNI 12.040.042, CUIL 20-12040042-9, argentino, casado, nacido el 28/02/1958, con domicilio en Vapor Guardia Nacional N° 336 Dto. 2, Rada Tilly.- 2) CESIONARIO: Ricardo FORNASARI, DNI 22.297.845, CUIL 23-22297845-9, argentino, soltero, nacido el 13/09/1971, domiciliado en calle Bolívar N° 1659, piso 1, Dto. "A", CABA, empresario.- 3) El cedente transfiera a favor del cesionario, la cantidad de 268 cuotas sociales. El precio de la presente es de \$ 400.000.- 4) GERENCIA: Los socios de común acuerdo nombran gerente al Sr. Ricardo FORNASARI, quien ejercerá su función como tal mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. - 5) En virtud de la presente cesión de cuotas, queda reformulado el artículo CUARTO del Contrato Social, el que quedará redactado como sigue: CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social se establece en efectivo en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,), representado por CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de valor nominal de pesos UN MIL (\$ 1.000,-) cada una, siendo totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: el Sr. FORNASARI, Ricardo suscribe el sesenta y siete por ciento (67%) del capital, es decir la suma de 268 cuotas de \$ 1.000.- y el Sr. MASTRANGELO Diego suscribe el treinta y tres por ciento (33%) restante del capital, o sea la cantidad de 132 cuotas de \$ 1.000, comprometiendo su integración de la siguiente manera: el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo al momento de ordenarse la inscripción por ante la Inspección General de Justicia; el restante SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de esa fecha; El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias estableciendo la asamblea de socios su aprobación, for-

ma y tiempo de emisión.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-11-23

**«TRANSPORTES Y SERVICIOS ANTONELLA NH
S.R.L.»
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «TRANSPORTES Y SERVICIOS ANTONELLA NH S.R.L.» mediante instrumento privado de fecha 29/08/2023. Datos personales: Señor Luis Alejandro Exequiel QUIROZ, DNI N° 32.463.205, CUIT 20-32463205-1, argentino, soltero, empresario, nacido el 03/10/1986, domiciliado en calle Teniente Merlo N°2671, B° Próspero Palazzo de esta ciudad y la Señora Tamara Daniela MANRIQUE, DNI N° 36.709.783, CUIT 27-36709783-9, argentina, soltera, empresaria, mayor de edad, nacida el 23/10/1992, domiciliada en calle Teniente Merlo N°2671, B° Próspero Palazzo de esta ciudad. Plazo: Duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años.- Objeto- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las actividades relacionadas con: a) TRANSPORTES ESPECIALES: transporte, operación y vuelco de líquidos de origen sanitario provenientes del desagote de pozos absorbentes por medio de camiones atmosféricos, Servicio de colección de líquidos cloacales, e industriales de camiones atmosféricos, siempre que éstos tengan una composición semejante a la de un líquido cloacal. b) SERVICIOS DE CONTENEDORES, BATEAS: Servicio de alquiler de bateas, depósitos, reservorios, y transporte; de todo tipo de fluido catalogado como peligroso según la normativa vigente local y nacional. c) MOVIMIENTO DE SUELOS: Realización de movimiento de suelo; Nivelaciones en general, campos de juego, excavaciones, zanjeos, canales, cortes, etc; servicios de demolición y limpieza de terrenos. Nivelación de suelos. Nivelación de terrenos, aporte de relleno/tierra negra, retiro de tierra. Entoscado y compactación. d) ALQUILER Y LAVADO: Alquiler y lavado de palas retro, excavadoras, camiones volcadores, moto niveladoras, mini cargadoras, compactadores, flota liviana y pesada; e) ARENERAS: Extracción, transporte, flete de arenas, cantos rodados, pedregullo y materiales para la construcción y la industria hidrocarburífera, gaseosa, o petroquímica. f) FLETE: Servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país, acarreos de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación; servicio de contenedores. g) TRANSPORTE: transporte de Agua potable y no potable. Servicios de fletes y transporte de importación y exportación en todo el territorio nacional y

en el exterior del país, acarreos de mercaderías en todo el territorio nacional; consolidación y/o desconsolidación de cargas aéreas, marítimas y terrestres de importación y exportación; servicio de contenedores. Asimismo tendrá por objeto el transporte de personal, herramientas y maquinarias a yacimientos cumpliendo con todos los requisitos de presentación que requieran las leyes vigentes. h) CARGA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, baldosas, cerámicas, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. i) ACTIVIDADES LIGADAS A LA CONSTRUCCION: Fabricación de muros premoldeados, venta de materiales para la construcción, construcción de viviendas colectivas y unidades complementarias o de viviendas individuales, y de toda otra obra afín, conexas o complementaria de aquella o de infraestructura. j) CONTRATACIÓN Y O CESION DE PERSONAL: conforme a la legislación vigente cuando el cumplimiento del objeto así lo requiera. Asimismo, se podrán celebrar contratos, acuerdos, convenios, con distintas empresas y sindicatos pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social- El capital social se fija en la suma de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en Trescientas Cuotas (300) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Luis Alejandro Exequiel QUIROZ, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas, es decir la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) y la Sra. Tamara Daniela MANRIQUE la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas, es decir la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un solo socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las nor-

mas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto – Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; d) Celebrar contratos de locación, contratos de trabajo, contratar y despedir personal; e) Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. En este acto se designa a ambos socios el señor Luis Alejandro Exequiel QUIROZ, DNI N° 32.463.205 y la Señora Tamara Daniela MANRIQUE, DNI N° 36.709.783, como gerentes de la sociedad. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-11-23

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, el Sr. GONZALEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-14066313-2, domiciliado en Marconi N° 1095, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio ubicado en calle Mitre N° 285 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se desarrolla la actividad de: Prestación de servicios de cobranza, envíos y extracciones de dinero, recargas de telefonía celular, televisión digital y otros, bajo la denominación: «PAGO FACIL», Habilitación Comercial N°: 21971, a la Sra. SUAREZ NATALIA ALEJANDRA, CUIT 27-25710011-7, domiciliada en calle Marconi N° 1095 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Korn y Asociados, El Carmen N° 267, 5° F, Tel: 2804-4625821 / 2804-4671276; Mail: estudio@kornyasociados.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).– CP: 9100.-

I: 27-11-23 V: 01-12-23

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, el Sr.

GONZALEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-14066313-2, domiciliado en Marconi N° 1095, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio ubicado en calle 25 de Mayo N° 311, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, donde se desarrollan actividades gastronómicas en toda su extensión, bajo la denominación: «VALENTINO», Habilitación Comercial N° 21769, a la Sra. SUAREZ NATALIA ALEJANDRA, CUIT 27-25710011-7, domiciliada en calle Marconi N° 1095 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Korn y Asociados, El Carmen N° 267, 5° F, Tel: 2804-4625821 / 2804-4671276; Mail: estudio@kornyasociados.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).– CP: 9100.-

I: 27-11-23 V: 01-12-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Fiscal General, para la ciudad de Rawson» (dos cargos).
- «Fiscal General, para la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública» (Trelew – Rawson).
- »Fiscal General, para la ciudad de Sarmiento».
- «Fiscal General, para la ciudad de Comodoro Rivadavia»
- «Fiscal General, para la Localidad de Lago Puelo» (dos cargos).
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Sarmiento»
- »Juez/a Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a Penal, para la ciudad de Trelew.
- «Asesor/a de Familia para la ciudad de Sarmiento».
- «Defensor/a Público Penal para la ciudad Comodoro Rivadavia»
- »Defensor/a Público Civil para la ciudad de Trelew».
- «Defensor/a Público Civil para la ciudad de Esquel»
- «Secretario/a para el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chubut».
- «Juez/a de Refuerzo Laboral para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a de Paz Primer Suplente para la Localidad de El Maiten».
- »Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Localidad de El Maiten».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de diciembre del 2023, a las 12 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362;

mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez, Fiscal, Defensor, Asesor o Secretario del Consejo de la Magistratura de Chubut- Se requiere ser

ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial...». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz: «...se requiere ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento y desempeñar alguna actividad lícita». (Art. 185 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 27-11-23 V: 29-11-23

INSTITUTO «GOBERNADOR FONTANA»

SAN MARTÍN 788 (9020) SARMIENTO – CHUBUT
TEL/FAX: 0297-4893099
COLEGIOFONTANA@HOTMAIL.COM.AR
ACTA N° 522: COMISIÓN DIRECTIVA

En Sarmiento, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 17 días del mes de Octubre de dos mil veintidós y siendo las 20:00 horas se reúnen en el local escolar los integrantes de la Comisión Administradora, el Señor Representante Legal, la señora Rectora y la señora Vicedirectora con la finalidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12/12/2023 a las 19:00 hs a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.- Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora de entre los asociados presentes.

2.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el 31 de Enero de 2020.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2020.

4.- Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el 31 de Enero de 2023.

5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2023.

6.- Elección por término de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según establece el Estatuto.

MANDATOS VENCIDOS AÑOS IMPARES:

Secretario, Vocal Titular 2° y 4°, Vocal Suplente 1° y

3.-

Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 2°.

No habiendo más que tratar y siendo las 17:30 horas se da por finalizada la reunión.-

BASILIO MARTIN WERNER
Presidente

MARCELO FAVIO LASZESKI
Tesorero

I. 27-11-23 V. 29-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS- D.G.A.**

**LICITACION PUBLICA N° 17/23
AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACION TRANSFORMADORA RAWSON».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO-RAWSON CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00).-

I: 24-11-23 V: 29-11-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0275-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 - Sección: Km. 1432,43 – Km. 1474,71 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil (\$ 3.144.919.000,00) referidos al mes de Junio de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 31.449.190,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos po-

drá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-11-23 V: 04-12-23

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA Construcción de cerco perimetral, cordón cuneta; portón de acceso y caseta de control en Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte con setenta y nueve centavos. (\$109.994.420,79.-)

Garantía de Oferta: Pesos un millón noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiún centavos (\$ 1.099.944,21.-)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con dieciséis centavos (\$439.977.683,16). IVA incluido.

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones> y Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel
Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 12 de diciembre de 2023

Hora: 10:00 hs

Expediente N° 83/2023

I: 21-11-23 V: 27-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

I: 22-11-23 V: 29-11-23

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023 : PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTAYUNO CON 77/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson – Chubut, el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 21-11-23 V: 29-11-23

MINISTERIO DE EDUCACION

Rawson, 17 de agosto de 2023.-

CIRCULAR SIN CONSULTA 03

LICITACION PUBLICA N°04/23- EXPE. ME N°1200/2023

Objeto: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

La Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación, comunica que, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3° de la Resolución ME N° 876/23, el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 04/23, que fuera convocado mediante misma Resolución para el día 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, y que fuera suspendida mediante Circular Sin Consulta N° 02 por encontrarse dicha fecha dentro de la veda electoral nacional, conforme artículo 64 quater del Código Electoral Nacional -Ley 19.945-, por lo que SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA Y HORA para el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 04/23 el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N°24.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00